

INFORME N° 301-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Marlitt Rodríguez Francia**
Jefa Institucional (e)

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 301-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504592.

FECHA : **Lima, 17 de noviembre de 2005.**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

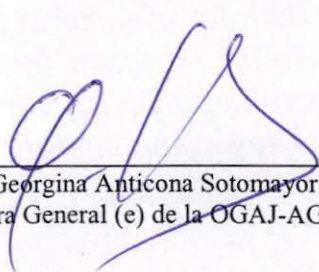


2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, **otorgada por “PLAZA UNION” S.A.**, representada por doña Dora Angela Alvarez Díaz de Caro y don Jorge Mladineo Becerra, **a favor de don PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA y doña PILAR HUAROC DE CLEMENTE**, con fecha 23 de julio de 1993, folio 41259 vuelta del Protocolo N° 148 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 41260), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y GENERALES DE LEY DE LA REPRESENTANTE DE “PLAZA UNION S.A.” (41259), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y GENERALES DE LEY DE DON PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA (FOLIO 41259 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y GENERALES DE LEY DE DOÑA PILAR HUAROC DE CLEMENTE (FOLIO 41259 VUELTA), LA FIRMA DE DON PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA, LA FIRMA DE DOÑA PILAR HUAROC DE CLEMENTE Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

INFORME N° 301-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Marlitt Rodríguez Francia**
Jefa Institucional (e)

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 301-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504592.

FECHA : **Lima, 17 de noviembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

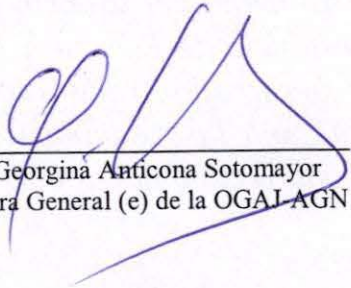


2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, **otorgada por “PLAZA UNION” S.A.**, representada por doña Dora Angela Alvarez Díaz de Caro y don Jorge Mladineo Becerra, **a favor de don PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA y doña PILAR HUAROC DE CLEMENTE**, con fecha 23 de julio de 1993, folio 41259 vuelta del Protocolo N° 148 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 41260), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y GENERALES DE LEY DE LA REPRESENTANTE DE “PLAZA UNION S.A.” (41259), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y GENERALES DE LEY DE DON PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA (FOLIO 41259 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y GENERALES DE LEY DE DOÑA PILAR HUAROC DE CLEMENTE (FOLIO 41259 VUELTA), LA FIRMA DE DON PELAYO CLEMENTE HUAMANCAJA, LA FIRMA DE DOÑA PILAR HUAROC DE CLEMENTE Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/acm.




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAI-AGN